Mayordomo de propios deste concejo los de ypa
gue acada uno lo que a de aber conforme
a su mote que con esta libranza y sus car
tas de pago de las personas a quien se entre
guen y tomada la razon de los conta
dores della se le ayan buenos y pasaran
en quenta en las que diere de su oficio
de tal mayordomo

En este ayuntamiento se bieron dos memo
riales de fianças el uno de su gencio el bivan
co arrendador de la quenta de la mar en que
ofrecio por su fiadores a gines de camara
manos a gines de carambajal y a Juan
de pare de bivanco y Pedro garcia bidal
para el ynpo [illegible] ofrecio a pedro sanchez
y bistos aprobaron por buenas las dichas
principales y fiadores y con esto se aca
bo este cabildo y lo firmaron

Antonio [illegible] Martin diaz